

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 3.920/2013

Teniendo conocimiento que D. Ahmed El Idrissi, con Pasaporte nº 06973654, D. Abdeljalil El Aayatte, con Pasaporte nº N515253, D. Mhammed Haqouq con Pasaporte nº 6867507, D. Rahhal Belkarkouria, con Pasaporte P-686750, D. Abderrazak El Idrissi, con Pasaporte nº T192313, D. Rachid El Idrissi, con Pasaporte nº T973343, D. Abdelkhalek El Hor, con Pasaporte nº J949407, D^a. Maria Antonia Moyano Luque, con DNI nº 30972114S y D^a. Shamira El Idrissi Moyano con DNI nº 46266868E, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de Abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 6 de mayo de 2013. Firmado Electrónicamente: El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.